

ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN
Santiago de Cali, junio 15 del año 2.023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO VS ANA OFELMA RUIZ
MATHEUS.

RAD: 2019- 00097

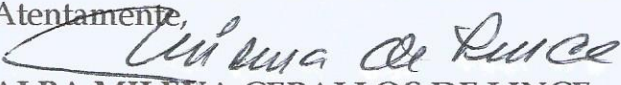
ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, mayor de edad y vecina de Cali identificada con la CC No. 31.259.080 expedida en Cali, abogada en ejercicio de la profesión portadora de la T.P No.30646 del C.S de la J, **correo electrónico mileninabogada@hotmail.com, obrando** en mi calidad de apoderada judicial de la señora ANA OFELMA RUIZ MATHEUS , parte demandada en el proceso de la referencia , comparezco ante su despacho a fin de manifestarle que Interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 5 de junio del año 2021 , que NEGÓ la solicitud de Nulidad por no haber sido notificada mi poderdante en forma personal , como lo dispone el Decreto 806 del 2020 Ley 2213, del auto de mandamiento de pago.

Es claro señor juez que mi poderdante solo se enteró de la presente demanda con fecha 17 de abril del año 2023 , día en que me confirió poder para que ejerciera su representación legal ante dicho juzgado. De otro lado y con el ánimo de que su señoría REVOQUE el auto proferido, tal como lo demostré ante su despacho , no existe ninguna notificación o comunicación de parte del abogado de la parte demandante o del juzgado dirigido al correo electrónico de mi poderdante, como tampoco se avizora que a dicho correo se le hayan enviado las comunicaciones o memoriales que daban cuenta de la existencia de este proceso como lo señala el artículo 78 del C.G del P Numeral 14 y artículo 3 del Decreto 806 del 2020 , que hubiesen permitido que mi poderdante se hubiese enterado de la existencia del presente proceso.

Ruego igualmente a su señoría, se tenga en cuenta que la tasación de parte del despacho de las costas por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) resulta demasiado para mi poderdante , quien hasta la fecha no ha podido cancelar las sumas señaladas en la condena, por lo que solicito a su señoría las mismas se tasen en menor proporción teniendo en cuenta la situación actual y el aumento en el costo de vida.

Renuncio notificación y ejecutoria de providencia favorable.

Atentamente,


ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE

CC No. 31.259.080 de Cali

T.P No. 30646 del C.S de la J

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros

T: 8892129-8892262-3104292310 -3163211447

Mail: mileninabogada@hotmail.com, mileninabogada@gmail.com

Cali-Valle